



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 07 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 07 de febrero de 2019, el pedido formulado por el Señor Alcalde Pedro Carmelo Spadaro Philipps; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la mencionada Ley indica que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Informe N° 014-2019/MDV-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que la Municipalidad Distrital de Ventanilla desde el año 2016 viene emitiendo diversos documentos mediante los cuales ha venido informando respecto a la problemática que se viene dando en la Carretera Néstor Gambetta Km. 3.5 respecto al deslizamiento del talud lateral ocasionando la socavación de casi la totalidad del muro perimetral y desprendimiento de la misma;

Que, mediante Informe N° 003-2019/MDV-GSC-JFGRDDC-MMD, de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, comunica el deslizamiento de talud que afecta a la sección vial de la Carretera Néstor Gambetta; el mismo que concluye que la mencionada vía se encuentra en alto riesgo debido al socavamiento ejercido en la vía, sumado a la continuidad del tránsito vehicular el cual aún no se restringe y que hasta el momento no se ha realizado trabajos correctivos en la zona;

Que, es latente la preocupación del Concejo Municipal; por lo que, corresponde emitir un pronunciamiento el cual deje en claro la posición y exigir a las entidades correspondientes tomar medidas en relación a la problemática de la mencionada carretera;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

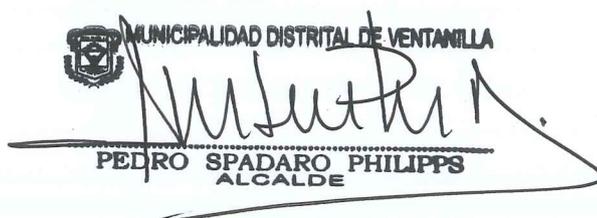
ARTÍCULO 1.- DECLARAR EN ALTO RIESGO LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO COMPRENDIDO EN EL KM 3.5 (sentido de sur a norte lado derecho – ruta nacional PE-20) de la carretera Néstor Gambetta, por motivo de derrumbe inminente de la vía y por ende poner en alto riesgo la vida de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2.- EXIGIR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la inmediata clausura temporal, así como requerir su oportuna reparación, restauración de la vía y la prohibición del transporte pesado en la carretera Néstor Gambetta.

ARTICULO 3.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en los principales medios de publicidad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA
ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

